

Hacienda, Playas, Agua y Accesibilidad, reservado a personal eventual.

RESULTANDO: Que se advierte error en el apartado Primero de la parte Dispositiva de la citada Resolución y donde consta: “Primero. Nombrar a la persona relacionada a continuación, para ocupar el puesto de trabajo señalado, con efectos del día 11 de julio de 2019 (...)” debería figurar: “Primero. Nombrar a la persona relacionada a continuación, para ocupar el puesto de trabajo señalado, con efectos del día de la toma de posesión (...)”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

Primero. Rectificar el error advertido en la Resolución de Alcaldía número 2614/2019, de 24 de julio, por la que se nombro a don Jaime Vilanova Pedro, con DNI número ***8335**, para ocupar el puesto de trabajo de Coordinador de Concejalía, reservado a personal eventual, concretamente, en el apartado Primero de la parte Dispositiva de la citada Resolución y donde consta: “Primero. Nombrar a la persona relacionada a continuación, para ocupar el puesto de trabajo señalado, con efectos del día 11 de julio de 2019 (...)” debería figurar: “Primero. Nombrar a la persona relacionada a continuación, para ocupar el puesto de trabajo señalado, con efectos del día de la toma de posesión (...)”.

Segundo. Dar traslado a la Concejalía Delegada del Área, y al departamento de Personal, a los efectos que procedan.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.”.

En Pájara, a veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE DELEGADO, Pedro Armas Romero.

110.165

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA

ANUNCIO

5.089

Por el que se hace de público conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo

Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara” en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2019, aprueban las Bases, que han de regir la convocatoria para generar una Bolsa de Empleo de la categoría profesional de Cocinero/a, en régimen Laboral Temporal, mediante concurso-oposición para dar respuesta a los imprevistos derivados de la actividad diaria del servicio, vacantes, contratos de relevo por jubilación parcial, posibles periodos vacacionales, bajas médicas, días de libre disposición y otros permisos.

En el Tablón de Anuncios de la Escuela Infantil de Morro Jable y del Ayuntamiento de Pájara, así como, en el Tablón de Anuncios de la página, web sede.escuelasinfantilesdepajara.es, se publican íntegramente las Bases Regulatorias de la convocatoria realizada por este Organismo Autónomo, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre. El puesto de Cocinero/a está encuadrado en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”, Grupo IV Personal de Administración y Servicios, a) Personal de Cocina.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, a, partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Escuela Infantil de Morro Jable y del Ayuntamiento de Pájara, así como, en el Tablón de Anuncios de la página web sede.escuelasinfantilesdepajara.es

Pájara, a veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE DELEGADO, Pedro Armas Romero.

109.915

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

5.090

Mediante la siguiente Resolución han sido delegadas las funciones de la Alcaldía-Presidencia, en el Primer

Teniente de Alcalde, don Sergio Nuez Ramos, salvo las facultades para autorizar gastos y ordenar pagos, debido a la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente:

Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de agosto de 2019, desde las 08:00 horas del día 14 de agosto de 2019 hasta las 08:00 horas del día 17 de agosto de 2019.

En la Villa de Teror, a treinta de agosto de dos mil diecinueve.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA (Por Resolución de Alcaldía, de 18/06/2019), Vanesa María Cabrera Ramos.

110.973

ANUNCIO

5.091

El Sr. Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Teror, ha realizado el siguiente nombramiento, eventual, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 104.2, de la Ley 7/85, y normas concordantes, con efectos desde la fecha que se indica:

Por Decreto, número: 1195, de fecha 27 de agosto de 2019:

Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera, Asesora en Políticas Sociales y de Participación, con efectos del día 27 de Agosto de 2019 y con retribución, bruta, anual de 28.000,00 euros.

El acuerdo de determinación, y mantenimiento, del expresado puesto de trabajo, fue adoptado en la sesión plenaria, de fecha 19 de Junio de 2019.

Lo que se hace público, a través del Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3º, del Artículo 104, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Teror, a treinta de agosto de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Gonzalo Rosario Ramos.

110.974